MODIFICACIÓN No 07 ACLARATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-171-2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR E INVERSIONES ALZATE MENDEZ S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.673.677-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE No 4 "PESCADOS Y MARISCOS"

Que, el señor Brigadier General (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ en su calidad de **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con **NIT 860.016.951-1,** y una vez surtidos los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato CM-171-2023, suscrito con **INVERSIONES ALZATE MENDEZ S.A.S.**, el cual tiene por objeto "**EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE No 4 PESCADOS Y MARISCOS"** designó para que ejerciera la supervisión de este contrato al Señor Sargento Viceprimero WILSON CUELLAR CAMAYO, en su condición de Almacenista de la Entidad

Que, el señor Sargento Viceprimero WILSON CUELLAR CAMAYO, en su condición de supervisor del contrato CM-171-2023, mediante memorando No 330.214 del 9 de junio de 2025, le solicitó al señor Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual, se autorice el cambio de supervisor de este contrato, las motivaciones dadas para realizar esta petición se fundamentan así:

ASUNTO: Solicitud de cambio de supervisor de contratos por traslado de unidad administrativa

Con toda atención y de forma muy respetuosa me permito solicitar al señor coronel ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO subdirector club militar de oficiales. Me permito, de manera atenta, solicitar el cambio de supervisor para los contratos relacionados a continuación, en virtud de mi traslado oficial del Club Militar de Oficiales a una nueva unidad

Que, el señor **Coronel ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO**, Subdirector del Club y Delegatario contractual teniendo en cuenta las justificaciones dadas y los documentos que soportan la solicitud de cambio en la supervisión del contrato CM-171-2023, mediante nota interna autorizó la modificación y asignó como nuevo supervisor para este contrato, a la señora **FABIOLA GUERRERO CUERVO,** en su condición de **RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CLUB MILITAR**

Que, ante la aprobación dada por el señor Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual para el cambio en la supervisión del contrato CM-171-2023, se hace necesario proceder a formalizar esta modificación, de tal forma que las funciones inherentes al cargo, se cumplan conforme al ordenamiento legal y normativo que regulan este tipo de actividades.

Que, la persona que se encargará de cumplir las funciones como supervisor del contrato CM-171-2023, será la señora **FABIOLA GUERRERO CUERVO,** para lo cual se debe proceder a realizar la notificación formal de la designación que para tal efecto realizó el Subdirector del Club y Delegatario Contractual.

Que, los documentos y antecedentes que soportan el cambio en la supervisión del contrato

MODIFICACIÓN No 07 ACLARATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-171-2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR E INVERSIONES ALZATE MENDEZ S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.673.677-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE No 4 "PESCADOS Y MARISCOS"
CM-171-2023, deben ser incorporados en la plataforma del SECOP II

Que, por lo antes expuesto y de acuerdo a la modificación del contrato CM-171-2023, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** así: Modifíquese el supervisor del contrato CM-171-2023.

Así las cosas, se entenderá que la cláusula Décima Sexta en su integridad quedará así

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la señora **FABIOLA GUERRERO CUERVO, RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CLUB MILITAR** o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto. Las actividades propias de la supervisión se ejercerán de acuerdo a lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, lo complementen o lo sustituyan y Manual de Supervisión de Club Militar.

CLÁUSULA SEGUNDA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Memorando solicitando el cambio de supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente modificación se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II.